

LITIGIO CLIMÁTICO Y DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA.

Mtro. Bernardo Anwar Azar López

Sin dejar de hacer hincapié en el recurso hídrico que debe de tratarse a la luz de diversas sentencias que se han dictado a lo largo del mundo y por el que se puede apreciar que existe un estrés de agua en diversas partes.

En estas líneas únicamente haremos alusiones a diversos apotegmas jurídicos que se han elaborado en diversos contextos nacionales como pasa con la progresividad ambiental, interpretar y reinterpretar los principios rectores del Derecho Ambiental, la función ecológica de la propiedad, cómo ha evolucionado la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a partir de 2017 hasta la fecha, *in dubio pro natura*, *in dubio pro agua*, las decisiones administrativas respecto a los recursos de los manglares y las áreas de conservación, principios precautorios, los impactos ambientales locales, impactos ambientales de la minería y de la refinación petrolera, todos estos elementos mencionados son parte de los bienes constitucionales que regula nuestra Carta Magna.¹

El aumento global de la temperatura hará estragos en las siguientes décadas de diversos ecosistemas en diversas regiones del planeta -incluso se habla de un incremento de dos grados centígrados a nivel planetario- tanto en lo que hacemos como en lo que dejamos de hacer en favor de la naturaleza y en donde tendremos que abordar principios como los de no regresión, precaución, equidad intergeneracional; no dejar de relacionar los derechos humanos con el cambio climático y tomar las correctas decisiones de políticas públicas.²

Podemos referir la modificación de la Norma Oficial Mexicana que se impugnó en el amparo en revisión 610/2019 para desregular el uso del etanol en las gasolinas que se consumen y se utilizan fuera de las principales zonas metropolitanas de nuestro país en que jamás se hizo la consulta pública (violación al Acuerdo de Escazú) para su modificación y en el procedimiento de cambio de la misma nunca se hicieron estudios científicos y por lo tanto se otorgó el amparo ante esas violaciones de Derecho Ambiental. Reflexionemos.

¹ Vid. RABASA SALINAS, Alejandra y Claudia S. de Windt, coords., *Antología Judicial Ambiental 2017-2020* (Diciembre, 2020), México, SCJN-Centro de Estudios Constitucionales SCJN, 2021, pp. XLIII-XLIX.

² Vid. RABASA SALINAS, Alejandra y Claudia S. de Windt, coords., *Antología Judicial Ambiental II. El cambio climático en los tribunales: desarrollos y tendencias sobre justicia climática en el derecho comparado*, México, SCJN-Centro de Estudios Constitucionales SCJN, 2022, pp. XXIX-XLI.